

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

OFICIO mediante el cual se comunica el otorgamiento de permiso de distribución de gas natural a Compañía Mexicana de Gas, S.A. de C.V., para la zona geográfica de Monterrey.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/1296/97.

Asunto: Se comunica el otorgamiento de permiso de distribución de gas natural a Compañía Mexicana de Gas, S.A. de C.V., para la zona geográfica de Monterrey.

Al público en general:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Gas Natural, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 19 de septiembre de 1997 resolvió otorgar a Compañía Mexicana de Gas, S.A. de C.V. (CMG), el permiso número G/019/DIS/97 de distribución de gas natural en la zona geográfica de Monterrey, Nuevo León.

CMG, cuyo domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones es el ubicado en San Nicolás de los Garza Norte número 2901, colonia Cementos, Apartado 416, código postal 64530, Monterrey, Nuevo León, viene desempeñando la actividad de distribución de gas natural por ductos desde 1927. En cumplimiento del Reglamento de Gas Natural, con fecha 8 de diciembre de 1995 se le otorgó un permiso provisional en tanto que se tramitaba el permiso definitivo correspondiente.

El objeto del permiso consiste en recibir, conducir, entregar y, en su caso, comercializar gas natural por medio de ductos dentro de la zona geográfica de Monterrey, Nuevo León (**Diario Oficial de la Federación**, 12 de mayo de 1997).

El permiso tendrá una vigencia de 30 años, renovable por periodos de quince años, y confiere a CMG una exclusividad de cinco años para la construcción de un sistema de distribución y para la prestación del servicio de recepción y entrega de gas natural en esa zona geográfica, sin perjuicio de que esta Comisión otorgue el permiso de distribución para el Sistema de Gas Natural de Monterrey, propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, el cual permitirá a su titular construir y operar un segundo sistema de distribución y prestar el servicio de recepción y entrega de gas natural dentro de la zona geográfica de Monterrey.

El ingreso máximo establecido es de 10.25 pesos por gigacaloría. La cobertura de servicio será de por lo menos 50,079 clientes al quinto año de operaciones, contados a partir de la entrada en vigor del permiso y la inversión comprometida ascenderá aproximadamente a 11.2 millones de dólares en ese mismo periodo.

La resolución por la cual se otorgó el permiso y el propio título del permiso, podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Reguladora de Energía, así como en la página electrónica de la CRE (<http://www.cre.gob.mx>).

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones XII, XVI y XXII y 7 fracción V, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 37 del Reglamento de Gas Natural y 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 22 de septiembre de 1997.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía, **Pedro Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 11216)